CONTRATO Nº 30-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 30-2015
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, Bella Vista Sur, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **DIGNO MARIO MÜLLER**, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Secretaria Municipal, Sra. **LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 3.011.938, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.E CONSTRUCCIONES**, domiciliada sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Localidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE RAMÓN ESCOBAR**, con Cédula de Identidad N° 3.443.616, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, para la construcción de un Tinglado para local de Bomberos Voluntarios de Bella Vista, a edificarse sobre el inmueble situado sobre la calle Concepción y calle Trinidad – Barrio Niño Jesús – Bella Vista – Itapúa, a ser ejecutado por EL CONTRATISTA, según el siguiente detalle:

Nº	RUBROS	U.M.	CANTIDAD
1	**Trabajos Preliminares**		
1.1	Cartel de Obra 2m x 1m	un	1,00
1.2	replanteo y nivelación	m2	187,00
1.3	obrador	gl	1,00
2	**Fundación**		
2.1	Zapata columnas 1x1 varilla 10mm c/15cm con excavación	m3	13,50
2.2	encadenado inferior 20x30 varilla 10 y 6mm	ml	99,50
2.3	encadenado superior 15x20 varilla 8 y 6mm	ml	99,50
2.4	columnas HºAº 20x40 varillas 12 y 8mm	m3	6,30
3	**Mamposterías**		
3.1	nivelación ladrillo común 30cm	m2	58,00
3.2	elevación ladrillo 21 agujeros exterior visto	m2	281,00
3.3	interior hueco 6 agujeros	m2	79,50
4	**Cubierta**		
4.1	techo chapa ondulada	m2	216,00
4.2	cenefa, canaleta y bajada	ml	75,00
4.3	cielorraso PVC suspendido de estructura metálica (dormt. y taller)	m2	54,00
5	**Entrepiso**		
5.1	piso madera cepillada 1" sobre estructura vigas reticuladas	m2	52,00
6	**Escalera**		
6.1	metálica con huella madera un tramo y pasa manos	un	1,00
6.2	baranda caño 20*50 alt 1,20	ml	2,00
7	**mamparas divisorias**		
7.1	de machimbre pino con puertas tipo placa de 80cm con herrajes	m2	35,00
8	**Piso**		
8.1	de hormigón 12 cm varilla 8mm c/20cm	m2	40,00

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digno M. Müller R.
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 30-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Nº	RUBROS	U.M.	CANTIDAD
8.2	de cerámica con carpeta	m2	71,00
8.3	contrapiso de hº de cascotes	m2	71,00
9	**Revestido**		
9.1	azulejos en baños alt 2m	m2	42,00
10	**Pintura**		
10.1	de mampostería vista	m2	281,00
10.2	de revoque	m2	316,00
10.3	de aberturas metálicas	m2	18,50
10.4	de aberturas madera y mamparas	m2	74,50
11	**Revoque**		
11.1	de mampostería	m2	316,00
11.2	de columnas y encadenado	m2	48,00
12	**Aberturas**		
12.1	Ventanas tipo ventiluz con vidrio 1,00 x1,20m	un	13,00
12.2	Puertas metálicas chapa doblada 0,80x 2,10	m2	1,68
12.3	Puertas placa con marco y herrajes 0,80x 2,10	un	2,00
12.4	puertas placa con marco y herrajes 0,70x 2,10	un	4,00
12.5	ventanas tipo ventiluz con vidrio 0,40 x1,60m	un	3,00
12.6	reja plegables alt 2m	m2	14,00
12.7	caño galvanizado 4" (bajada bomberos)	ml	6,00
13	**Instalación cloacal**		
13.1	red cañerías	gl	1,00
13.2	inodoros	un	2,00
13.3	lavatorios	un	2,00
13.4	registro cloacal	un	1,00
13.5	cámara séptica	un	1,00
13.6	pozo	un	1,00
14	**Instalación agua**		
14.1	red cañerías	gl	1,00
14.2	grifería lavatorio, ducha y canilla	gl	1,00
14.3	ducha eléctrica	un	2,00
14.4	llave de paso	un	4,00
15	**Instalación eléctrica**		
15.1	medidor, incluye tramites	gl	1,00
15.2	tableros	un	1,00
15.3	artefactos lumínicos	gl	1,00
15.4	llaves y tomas hasta tablero	bc	20,00
16	**Limpieza**		
16.1	limpieza durante y al finalizar la obra	gl	1,00

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Pliego de Bases y Condiciones; c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC); f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas; g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas; h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; i) El desglose y los

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC); j)** Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. --------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista, hasta la suma de **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (Gs.193.237.640).** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 297.621.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 03-2015, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según resolución N°6.110/2015 de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince. La adjudicación fue realizada por Resolución N°6.343/ 2015 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) El importe total de las obras es de **(Gs.193.237.640) GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	RUBROS	U.M.	cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Cartel de Obra 2m x 1m	un	1,00	350.000	350.000
1.2	replanteo y nivelación	m2	187,00	5.000	935.000
1.3	obrador	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	**Fundación**				0
2.1	Zapata columnas 1x1 varilla 10mm c/15cm con excavación	m3	13,50	950.000	12.825.000
2.2	encadenado inferior 20x30 varilla 10 y 6mm	ml	99,50	90.000	8.955.000
2.3	encadenado superior 15x20 varilla 8 y 6mm	ml	99,50	85.000	8.457.500
2.4	columnas HºAº 20x40 varillas 12 y 8mm	m3	6,30	1.650.000	10.395.000
3	**Mamposterías**				0
3.1	nivelación ladrillo común 30cm	m2	58,00	120.000	6.960.000
3.2	elevación ladrillo 21 agujeros exterior visto	m2	281,00	95.000	26.695.000
3.3	interior hueco 6 agujeros	m2	79,50	85.000	6.757.500
4	**Cubierta**				0
4.1	techo chapa ondulada	m2	216,00	120.000	25.920.000
4.2	cenefa, canaleta y bajada	ml	75,00	55.000	4.125.000

Lilia Melgarejo
Secretaria Interina

Digno M. Müller
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 30-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Nº	RUBROS	U.M.	canti dad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.3	cielorraso PVC suspendido de estructura metálica (dormt. y taller)	m2	54,00	75.000	4.050.000
5	**Entrepiso**				0
5.1	piso madera cepillada 1" sobre estructura vigas reticuladas	m2	52,00	145.000	7.540.000
6	**Escalera**				0
6.1	metálica con huella madera un tramo y pasa manos	un	1,00	1.700.000	1.700.000
6.2	baranda caño 20*50 alt 1,20	ml	2,00	60.000	120.000
7	**mamparas divisorias**				0
7.1	de machimbre pino con puertas tipo placa de 80cm con herrajes	m2	35,00	75.000	2.625.000
8	**Piso**				0
8.1	de hormigón 12 cm varilla 8mm c/20cm	m2	40,00	120.000	4.800.000
8.2	de cerámica con carpeta	m2	71,00	85.000	6.035.000
8.3	contrapiso de hº de cascotes	m2	71,00	45.000	3.195.000
9	**Revestido**				0
9.1	azulejos en baños alt 2m	m2	42,00	85.000	3.570.000
10	**Pintura**				0
10.1	de mampostería vista	m2	281,00	12.000	3.372.000
10.2	de revoque	m2	316,00	12.500	3.950.000
10.3	de aberturas metálicas	m2	18,50	22.000	407.000
10.4	de aberturas madera y mamparas	m2	74,50	20.000	1.490.000
11	**Revoque**				0
11.1	de mampostería	m2	316,00	28.000	8.848.000
11.2	de columnas y encadenado	m2	48,00	50.000	2.400.000
12	**Aberturas**				0
12.1	Ventanas tipo ventiluz con vidrio 1,00 x1,20m	un	13,00	35.000	455.000
12.2	Puertas metálicas chapa doblada 0,80x 2,10	m2	1,68	48.000	80.640
12.3	Puertas placa con marco y herrajes 0,80x 2,10	un	2,00	700.000	1.400.000
12.4	puertas placa con marco y herrajes 0,70x 2,10	un	4,00	700.000	2.800.000
12.5	ventanas tipo ventiluz con vidrio 0,40 x1,60m	un	3,00	300.000	900.000
12.6	reja plegables alt 2m	m2	14,00	200.000	2.800.000
12.7	caño galvanizado 4" (bajada bomberos)	ml	6,00	100.000	600.000
13	**Instalación cloacal**				0
13.1	red cañerías	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
13.2	inodoros	un	2,00	1.200.000	2.400.000
13.3	lavatorios	un	2,00	500.000	1.000.000
13.4	registro cloacal	un	1,00	250.000	250.000
13.5	cámara séptica	un	1,00	1.200.000	1.200.000
13.6	pozo	un	1,00	1.500.000	1.500.000
14	**Instalación agua**				0
14.1	red cañerías	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
14.2	grifería lavatorio, ducha y canilla	gl	1,00	135.000	135.000
14.3	ducha eléctrica	un	2,00	120.000	240.000
14.4	llave de paso	un	4,00	120.000	480.000
15	**Instalación eléctrica**				0
15.1	medidor, incluye tramites	gl	1,00	2.200.000	2.200.000
15.2	tableros	un	1,00	220.000	220.000
15.3	artefactos lumínicos	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
15.4	llaves y tomas hasta tablero	bc	20,00	35.000	700.000
16	**Limpieza**				0
16.1	limpieza durante y al finalizar la obra	gl	1,00	700.000	700.000

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Digna M. Müller R.
Intendente Municipal

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

CONTRATO Nº 30-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

La forma de pago será: Anticipo 30% del monto total de la obra y el saldo será abonado de acuerdo al avance de las obras, según certificado de obras, las certificaciones se realizarán cada 30 días, deduciendo de cada pago la amortización del anticipo y el fondo de reparo. El anticipo correspondiente se abonará dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, previa presentación de la Garantía de anticipo por el 100% del anticipo, por el plazo de vigencia del contrato. Para cada cobro, incluyendo el anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar: nota de solicitud de pago, factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo de Ejecución total de las obras es de 90 días, contados desde la fecha del acta de inicio de las obras. El lugar de las obras es Calle Concepción y calle Trinidad – Barrio Niño Jesús – Bella Vista – Itapúa.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el pliego de bases y condiciones y será de 90 días corridos contados desde el inicio de las obras. --------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).: Habrá un solo anticipo del 30% de (Gs. 57.971.292) GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS y se efectivizará dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de mismo y previa presentación del plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; la garantía de anticipo, en algunas de las formas: establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la factura correspondiente. Se abonará el anticipo dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, previa presentación de la Garantía de anticipo por el 100% del anticipo, por (180) ciento ochenta días.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): El contratista garantiza la debida inversión del anticipo mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato, ambos por (180) ciento ochenta días. ------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% por cada día de atraso. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): Construcción de un tinglado para el cuerpo de bomberos voluntarios de Colonias Unidas-Segunda Compañía – Bella Vista. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

CONTRATO Nº 30-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Octubre de 2015.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENTE

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Jorge Escobar
JE CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.